

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 1.204/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020 aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de las vías públicas cuyo titular es el Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la modificación quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales

los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de las Ordenanzas modificadas.

Considerando que las actuaciones tienen que tener el carácter de máxima urgencia, en aplicación de la excepción recogida en el apartado 4 de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, la suspensión de plazos administrativos no se aplicará a este procedimiento.

En Iznájar, a 18 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.